



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024-MDE

La Esperanza, 26 de junio 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 26 de junio del 2024; el pedido efectuado por el Reg. LINO LOZANO, quien solicita que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, emita la relación de personas con discapacidad debidamente empadronadas y si las mismas cuentan con carnet CONADIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Reg. LINO LOZANO, quien solicita que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, emita la relación de personas con discapacidad debidamente empadronadas y si las mismas cuentan con carnet CONADIS.

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del presente año, luego del debate respectivo, por parte de los señores regidores; se aprobó que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, emita la relación de personas con discapacidad debidamente empadronadas y si las mismas cuentan con carnet CONADIS.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

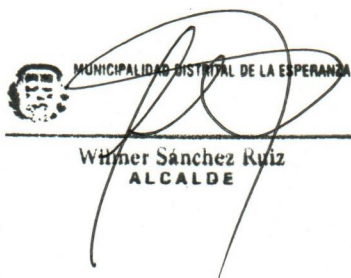
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión, emita la relación de personas con discapacidad debidamente empadronadas y si las mismas cuentan con carnet CONADIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Oficina de OMAPED y demás áreas competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDSyPF
SGPSel
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

